Ref. MJC_2025_0002

MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

☒ Convenio Marco.
☐ Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
☐ Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
☐ Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
☐ Protocolo de colaboración.

"Convenio entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Universitat de València para la realización del programa Campus Rural de prácticas universitarias en el medio rural"

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- **Nombre y apellidos del proponente**: Ángeles Solanes Corella
- **Cargo**: Vicerectora de Formació Permanent, Transformació Docent i Ocupació
- **En su caso, nombre y apellidos del promotor**: Miguel Ángel Barberá Gregori
- **Departamento, servicio o unidad**: Director del Departamento de Prácticas en Empresa
- **Centro**: ADEIT. Fundació Universitat-Empresa de la Universitat de València.
- **Teléfono de contacto**: +34 961 603 000
- **e-mail de contacto**: uvpracticas@uv.es

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- **Nombre de la entidad**: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico – Campus Rural
- **Tipo de entidad**: Administración Pública - AGE
- **País del domicilio social**: España
- **Persona de contacto**: Leticia Ortiz Pérez
- **e-mail de contacto**: lortiz@miteco.es; bzn-campus-rural@miteco.es

4. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio es la incorporación de la Universitat de València al programa Campus rural de prácticas universitarias en el medio rural para que sus estudiantes puedan realizar prácticas durante este ejercicio en unidades administrativas dependientes de cualquiera de las Administraciones Públicas y organismos a ellas adscritos; entidades sin ánimo de lucro; o empresas, siempre que tengan su sede o desarrollen su actividad funcional en zonas rurales con problemas de despoblación.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Quién propone el convenio:

El convenio se suscribe a propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante, "el Ministerio"), siendo necesaria su firma para que comience la práctica de un estudiante.

Objetivos que podrán alcanzarse: La realización de las actividades propias de la entidad colaboradora y que suponga un aprendizaje práctico y complementario a la formación académica del estudiante. La actividad objeto de las prácticas será necesariamente formativa y, por tanto, relacionada con la titulación del estudiante.

Beneficio institucional que se pretende conseguir: Ambas partes, por la actividad que realizan, coinciden en su mutuo interés por preservar, fomentar y potenciar la calidad y la excelencia en el desarrollo de las prácticas objeto del convenio, contribuyendo ambas entidades al fomento y promoción de la formación práctica de los alumnos de la Universitat de València.

Por ello, entienden conveniente sentar las bases para establecer una relación mutuamente beneficiosa que refuerce las garantías de éxito en el desarrollo de las prácticas de los alumnos de la Universitat de València y, por consiguiente, conlleve la óptima satisfacción por ambas partes y en particular, la satisfacción de los alumnos, dando cumplimiento con ellos a la normativa aplicable.

6. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

☐ El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
☒ El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos:

De conformidad con la cláusula "*Novena. Financiación*", el Ministerio y la Universidad acuerdan la financiación, con cargo al programa Campus Rural, de un máximo de 60 meses de prácticas.

El coste total de las actuaciones financiadas se desglosa en la siguiente tabla, siempre sujeto a disponibilidad presupuestaria vigente:

Cálculo del coste máximo del programa

Concepto	Cuantía	Meses	Coste total
Bolsa de ayudas al alumnado	1.000 €/mes	60	60.000 €
Coste máximo de seguridad Social	82,15 €/mes	60	4.929 €
Costes de gestión	250 €/mes	60	15.000 €
TOTAL ANUALIDAD 2025			**79.929 €**

El Ministerio se compromete a aportar un 90 % del presupuesto total indicado en la tabla anterior. La Universidad se compromete a aportar el 10 % restante del presupuesto total del programa. Los costes máximos totales, por tanto, son los que se recogen en la siguiente tabla:

Coste máximo a financiar por el Ministerio:	71.936,10 €
Coste máximo a financiar por la Universidad:	7.992,90 €
TOTAL	**79.929 €**

El Ministerio se compromete a financiar el desarrollo de las actuaciones previstas en el presente convenio mediante una aportación máxima de 71.936,10 euros, siempre sujeto a la disponibilidad presupuestaria vigente, con cargo a la aplicación presupuestaria 14456E45102. La financiación de este convenio no proviene de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ni de otros programas de financiación europeos.

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

El convenio tiene una vigencia de un año, contado a partir de su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y será objeto de publicación en el boletín Oficial del Estado.

Se podrá acordar su prórroga durante un plazo máximo de cuatro años adicionales en los términos establecidos por el artículo 49.h). 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación inicial.

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

La redacción del Convenio se corresponde con el **texto aportado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico**, cumpliendo asimismo con el contenido previsto tanto en el Real Decreto de Prácticas como en el Reglamento y ha sido informado por los servicios jurídicos de la Universitat de València.

El texto del Convenio se ajusta a lo previsto por la LRJSP en materia de convenios, y muy especialmente por los artículos 48 y 49 de dicho texto legal, artículos que tienen carácter básico resultando su aplicación obligatoria.

MIGUEL ÁNGEL BARBERÁ GREGORI
Director del Departament de Pràctiques en Empreses

ADEIT – FUNDACIÓ UNIVERSITAT-EMPRESA
DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

En Valencia, a fecha de la firma electrónica
Firma del promotor:

ANGELES|SOLANES| CORELLA
2025.02.20 14:18:52 +01'00'